

las tierras, salvo autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, quien las concederá siempre que dichas inversiones no tengan por finalidad entorpecer la calificación o clasificación de las tierras.

Artículo sexto. Están obligados a formular la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del Artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria los titulares de explotaciones agrarias de una extensión igual o superior a 50 hectáreas de regadío, 200 hectáreas de secano y 500 hectáreas de pastos y montes.

En el supuesto de concurrencia de los cultivos o aprovechamientos a que se hace referencia en el apartado anterior, cada hectárea de regadío equivaldría a 4 hectáreas de secano y a 10 hectáreas de pastos y montes; a efectos del cómputo de superficies que determinan la obligación de declarar.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo doce del Reglamento de Reforma Agraria se entiende por explotación agraria al conjunto de factores de producción, tierras y ganado, siempre que constituyan una unidad orgánica que, en forma técnicamente autónoma, tengan por objeto la producción agrícola, ganadera o forestal y cuyos riesgos se asuman por su titular.

Cuando la parte de la superficie de la explotación situada en la Comarca supere el cuarenta por ciento del total de la base territorial de dicha explotación su titular estará obligado a presentar la declaración.

Artículo séptimo. Las declaraciones previstas en el Artículo anterior se formularán en los cuestionarios que serán facilitados por la Dirección Provincial de Granada y Gerencia Comarcal de Los Montes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. En la Gerencia Comarcal será suministrada todo tipo de información y asesoramiento para cumplimentar dicho cuestionario.

Artículo octavo. Las declaraciones irán dirigidos al Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Granada y podrán presentarse en las oficinas de dicha Dirección o en las de la Gerencia Comarcal.

El plazo de presentación será el de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los cuestionarios aprobados por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se indican los documentos preceptivos que deben acompañarse.

Artículo noveno. La falsedad u omisión en estas declaraciones será sancionada de acuerdo con la legislación general del Estado aplicable, sin perjuicio de la declaración de índices de oficio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CORRECCION** de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Tercera Edad dependientes de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

habiéndose observado errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En la página 3712, artículo 9º, deberá añadirse un párrafo final con el siguiente texto: «La duración del mandato de la Junta de Gobierno será de dos años».

En la página 3714, artículo 27º párrafo primero, línea cuarta donde dice «y anotación el expediente personal en su caso», debe decir: «y anotación en el expediente personal en su caso».

En la misma página donde dice «Artículo 30º Contra la sanción impuesta», debe decir: «Artículo 31º. Contra la sanción impuesta».

En el mismo artículo párrafo primero, línea cuarta donde dice «jurisdicción contencioso administrativo», debe decir: «Jurisdicción Contencioso Administrativo».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**RESOLUCION** de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 206 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notario de 9 de diciembre de 1985 (BOE de 11 de diciembre de 1985), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, la que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 311/1984 de 11 de diciembre, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº	CTA.	RESULTAS
ANDUJAR	D. Manuel González-Meneses Robles.	214	2º	Zaragoza nº 5
SANTA FE	D. Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz	237	2º	Málaga nº 8
ALMERIA Nº 2	D. Miguel González Laguna	238	2º	Vilaseca-Salou
MALAGA Nº 6	D. Francisco Pérez de la Cruz Blanco	287	3º	Barcelona nº 4
CORDOBA Nº 4	D. Carlos Marín Albarnaz	325	3º	Aguilar de la Frontera
GUADIX	D. Tesifón Joya Pérez	356	3º	Mollet
MALAGA Nº 9	D. Juan Fernando Villanueva Cañadas	408	4º	Orgiva
VELEZ MALAGA Nº 1	Dº Mº de la Esperanza García Reyes Cuevas	428	4º	S. Bartolomé de Tirajana nº 1
COIN	Dº Nieves Ozámiz Fortis	503	4º	Alara
LUCENA	D. Rafael Castiñeira Fernández-Medina	516	4º	Priego (Córdoba)
CADIZ Nº 3	D. José Miguel Crespo Manerri	563	4º	Aracena
HUELVA Nº 3	D. Manuel Lavada Molina	602	4º	Olvera
ESTEPA	D. Luis Manuel Selva Sánchez	603	4º	Campillas

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Director General, A. Sainz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz a don Constantino Alvarez de Alvarado.*

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada a este único efecto el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Constantino Alvarez de Alvarado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Constantino Alvarez de Alvarado, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cádiz.

Lo que comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

*ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla a don Severino Blanco González.*

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada a este único efecto el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Severino Blanco González, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Severino Blanco González, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

*ORDEN de 22 de enero de 1986, por la que se designa Vocal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería a don Rufino Brea Melgarejo en sustitución de don Francisco Colamer Luque.*

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, en sesión celebrada el día siete de enero del año en curso, ha elegido vocal de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a Don Rufino Brea Melgarejo, para cubrir la vacante producida como consecuencia del nombramiento y toma de posesión de Don Francisco Colamer Luque como Presidente de la Cámara que fue designado por orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 12 de diciembre de 1985 y todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional tercera en relación con el párrafo segundo del apartado seis, del artículo 5 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Rufino Brea Melgarejo, vocal de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Almería, completando el designado el tiempo de mandato del vocal que sustituye.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Fisiología».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Fisiología», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José López Barneo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Fisiología».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor López Barneo, será adscrito al que correspondo.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular de esta Universidad, a don Juan José Sendra Salas, adscrito al Área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Juan José Sendra Salas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Sendra Salas, será adscrito al que correspondo.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Romero Tallafigo, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Históricas».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Romero Tallafigo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Romero Tallafigo, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra doña María Luisa Pardo Rodríguez, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María Luisa Pardo Rodríguez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituido los Departamentos, la Profesora Pardo Rodríguez, será adscrita al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Santero Santurina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Historia Antigua».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José María Santero Santurina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Historia Antigua».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Santero Santurino, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado*

*de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Derecho Mercantil».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Derecho Mercantil», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Derecho Mercantil».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Illescas Ortiz, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Fuentes Mota, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Química Orgánica».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Química Orgánica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Fuentes Mota, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Química Orgánica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Fuentes Mota, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Josefa León Wasmer, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María Josefa León Wasmer, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora León Wasmer, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 13 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, por la que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, nombra a don José Luis López López, Catedrático de Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Filosofía».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filosofía», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (B.O.E. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº.

13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Luis López López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Filosofía».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor López López, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las Comisiones seleccionadoras que han de juzgar el concurso-oposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 10º de la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de noviembre de 1985 (BOJA 3 de diciembre), por el que se convoca concurso-oposición por el turno de promoción interna; para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de las Comisiones Seleccionadoras que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Los miembros de estas Comisiones Seleccionadoras tendrán derecho al percibo de gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artº 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, considerándose incluidas en la Categoría 1º de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

#### ANEXO I

#### COMISION SELECCIONADORA

Psicólogos y Pedagogos  
 Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de

Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

D. Juan José López Pérez, Jefe de la Sección de Orientación y Acciones Prioritarias de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Enrique Moratalla Molina, Licenciado en Psicología; representante del colectivo de los trabajadores.

Encarna Sánchez Espinosa, representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

José Vicente Martínez Mirete, representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciado en Filosofía y Letras y en Ciencias Licenciado en Pedagogía.

#### Asistentes Sociales

Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

D. Juan José López Pérez, Jefe de la Sección de Orientación y Acciones Prioritarias de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Mª Auxiliadora Trujillo Vega, Asistente Social, representante de los trabajadores.

Mª de Gracia Ruiz Chía representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

#### Médicos

Presidente: D. Rafael Casado Yenes, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Vocales: D. Antonio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Personal.

Gertrudis Castro Blandón, Jefe del Negociado de Ordenación de Educación Especial de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Jesús Congregado Córdoba, Licenciado en Medicina, representante de los trabajadores.

Jaime Rodríguez Sacristán, Licenciado en Medicina, representante del Colegio Oficial de Médicos.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversas ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de enero de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio de 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidos en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.,

#### ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de 15 años (uno de carencial y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, respecto a los Ayuntamientos y por las cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA	MUNICIPIO	CUANTIA DE LA SUBVENCION
Códiz	Bornos	30.897.907
Cádiz	Jerez de la Frontera	50.319.532

Cádiz	Medino Sidonia	6.518.950
Cádiz	Villamartín	20.635.145
Córdoba	Belalcázar	15.766.470
Córdoba	Guijo, El	2.580.068
Córdoba	Moriles	5.125.571
Córdoba	Priego de Córdoba	5.307.088
Córdoba	Santoella	5.731.722
Córdoba	Viso, El	4.764.074
Granada	Gualchos	3.000.000
Granada	Itrabo	1.200.000
Granada	Salar	10.734.666
Granada	Torre Cordela	1.911.500
Granada	Zafarraya	1.043.200
Huelva	Aljaraque	4.701.801
Huelva	Ayamonte	2.270.526
Huelva	Calañas	6.164.672
Huelva	Cortegana	2.409.575
Huelva	Cortegona	1.704.317
Huelva	Chucena	3.929.600
Huelva	Linares de la Sierra	2.161.500
Huelva	Lucena del Puerto	2.566.310
Huelva	Manzanilla	8.619.413
Jaén	Alcalá la Real	13.666.183
Jaén	Baeza	5.604.067
Jaén	Carolina, La	666.666
Jaén	Fuensanta de Martos	2.666.650
Málaga	Alameda	5.842.108
Málaga	Almáchar	2.476.923
Málaga	Almargen	1.662.757
Málaga	Almargen	1.406.406
Málaga	Antequera	12.016.485
Málaga	Antequera	18.360.337
Málaga	Frigiliana	1.514.200
Málaga	Ronda	16.789.742
Sevilla	Alcolea del Río	8.069.750
Sevilla	Algaba, La	13.110.897
Sevilla	Brenes	14.028.262
Sevilla	Burquillos	7.457.782
Sevilla	Carrión de los	
	Céspedes	20.348.229
Sevilla	Dos Hermanas	54.934.273
Sevilla	Guadalcanal	6.470.878
Sevilla	Martín de la Jara	4.849.529
Sevilla	Navas de la	
	Concepción	5.100.000
Sevilla	Puebla de Cazalla	3.168.434
Sevilla	Roda de Andalucía, La	13.512.494

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberá especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 1986, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Linares el 7 de mayo de 1985 y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, de la Comisión de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me

vienen atribuidas por el art. 7.c) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 40 de la Ley del Suelo.

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar Definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con excepción de las deficiencias y modificaciones señaladas en los apartados Segundo y Tercero de esta Resolución, careciendo de ejecutoriedad en lo que se refiere a las mismas mientras no se subsanen las deficiencias y se introduzcan las modificaciones, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son, salvo los aspectos señalados, conformes a la Ley del Suelo, constituyendo el Plan formulado un instrumento adecuado para la ordenación urbanística del territorio municipal.

Segundo. Suspender las determinaciones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en los párrafos siguientes, debiendo subsanarse las deficiencias en el sentido previsto en este apartado. Así, el Excmo. Ayuntamiento de Linares:

1. Definirá unívocamente los coeficientes de edificabilidad aplicables a las Unidades de Actuación y a los Planes Especiales de Reforma Interior.

La normativa propuesta no resulta conforme a las prescripciones del art. 29 apartados 1.b. y 1.h. del Reglamento de Planeamiento.

2. Detallará el nivel de intervención edificadora admisible en los «Edificios especialmente protegidos».

El documento aprobado provisionalmente no precisa suficientemente esta circunstancia, en contradicción a las determinaciones del art. 29.1.h. del Reglamento de Planeamiento.

3. Redactará normativa que regule los procesos de agregación y segregación de parcelas en la zona de Casco.

La inexistencia de prescripciones sobre estos aspectos no resulta compatible con los criterios de rehabilitación enunciados en la Memoria del Plan General.

4. Precisaré las determinaciones viarias de la Unidad de Actuación U.2.

El documento aprobado provisionalmente no especifica la relación de su propuesta con la figura de planeamiento vigente, en contradicción a lo previsto en el art. 19. apartados 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento.

5. Definirá el régimen de aplicación a la Unidad de Actuación U-10, objeto de alegación estimada cuyas peticiones no han sido reflejadas en el documento aprobado provisionalmente.

6. Redactará normativa que regule los procesos de edificación en el Sistema Ferroviario.

La normativa propuesta contiene disposiciones no acordes a la legislación vigente, resultando, de otro lado, insuficiente en algunas de sus prescripciones.

Una vez cumplimentadas las modificaciones propuestas en esta Resolución se elevarán, sin más trámite, en el plazo máximo de tres meses, a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Tercero. Suspender las previsiones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares que se relacionan a continuación, en el sentido y por las razones expuestas:

1. Las determinaciones del Polígono P-4.

Su proximidad e incidencia en una importante zona de Suelo Urbanizable Programado exige un estudio más detallado de las características de la reforma interior prevista.

2. Las determinaciones para el Suelo Urbanizable Programado.

Las propuestas de la Revisión-Adaptación no garantizan la adecuada gestión de los Sistemas Generales adscritos a esta categoría de suelo por la propia Revisión. El Ayuntamiento adoptará nuevas determinaciones de acuerdo a las prescripciones de los arts. 23 y 30 del Reglamento de Planeamiento.

3. La delimitación y determinaciones de Suelo Urbanizable No Programado relativas a: el área «C» del núcleo de Linares y totalidad de las áreas del núcleo de Linares.

La clasificación de suelo propuesta no resulta acorde a las prescripciones del art. 23.4. del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento excluirá estas áreas de esta categoría de suelo.

4. Los criterios de Programación para el Suelo Urbanizable No Programado.

Las directrices expuestas en el documento aprobado provisionalmente no favorecen el adecuado desarrollo del Plan General, posibilitando actuaciones que pueden distorsionar la programación de suelo realizada. El Ayuntamiento redactará criterios de progra-